



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



### RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 201-2019 – GR.APURÍMAC/GG.

Abancay, 16 AGO. 2019

#### VISTOS:

El Proveído Administrativo de la Gerencia General Regional N° 4347 de fecha 31/07/2019, el Informe N° 830-2019-GR.APURÍMAC/06/GG/ORSLTPI de fecha 31/07/2019, el Informe N° 207-2019-GR.APURÍMAC/06/GG/DRSLTPI/COC.APCA.AAT, de fecha 24/07/2019, y demás documentos que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

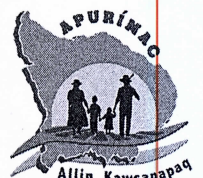
Que, en fecha 19/07/2019 la Gerencia General Regional, emite la Resolución Gerencial General Regional N° 175-2019-GR.APURÍMAC/GG, mediante el cual se conforma el Comité de Recepción de Obra del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE ABANCAY";

Que, en fecha 23/07/2019 el Ing. Civil Walker Sequeiros Arone presenta la Carta N° 01-2019-WSA, mediante el cual solicita RETIRAR su nombre de la Resolución Gerencial General Regional N° 175-2019-GR.APURÍMAC/GG, señalando que: *no brindó su consentimiento y no cuenta con la experiencia necesaria a fin de conformar dicha comisión;*

Que, en fecha 24/07/2019, el Coordinador de Obras por Contrata emite el Informe N° 207-2019-GR.APURÍMAC/06/GG/DRSLTPI/COC.APCA.AAT, mediante el cual concluye señalando que: *el Ing. Civil Walker Sequeiros Arone no se encuentra dentro de la propuesta técnica de la Empresa Supervisora Oficina de Ingeniería y Servicios Técnicos S.A, así mismo no es el Supervisor del Proyecto, por lo tanto no puede ser designado como integrante de dicha comisión; por lo que, conforme se tiene del Artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, quien debería integrar dicha comisión es el Supervisor o Inspector de Obra el cual recae en la persona del Ing. Juan Rolando Montoya Concha;*

Que en fecha 31/07/2019, el Director Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión emite el Informe N° 830-2019-GR.APURÍMAC/06/GG/ORSLTPI, mediante el cual sustenta la modificación de la Resolución Gerencial General Regional N° 175-2019-GR.APURÍMAC/GG, señalando:

**a)** El Ing. Civil Walker Sequeiros Arone, *no se encuentra incluido en la Propuesta Técnica de la empresa encargada de la Supervisión de la Obra, por lo que de conformidad al Art. 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dicha función le corresponde al Jefe de Supervisión de Obra Ing. Juan Rolando Montoya Concha* **b)** que, *con la finalidad de poder realizar una labor más eficiente en el control técnico de la recepción de obra, se reformule la designación del presidente del comité de Recepción de Obra, señalando que el Ing. Adan Arcibia Tapia deberá pasar a ser miembro integrante y la responsabilidad de ser presidente de la comisión de recepción de obra deberá recaer en la persona del Ing. Neiser Antonio Pagan Luna, en razón al periodo de experiencia de dicho profesional* **c)** *solicito la Autorización para poder modificar la conformación del comité de recepción de obra; por tanto deberá retirar al Ing. Walker Sequeiros Arone e incluir al Ing. Juan Rolando Montoya Concha; así mismo remplazar al Presidente de la Comisión de Recepción de Obra por el Ing. Neiser Antonio Pagan Luna y designar al Ing. Adan Arcibia Tapia como miembro de dicha comisión.*







# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



GOBIERNO REGIONAL  
DE APURIMAC

Que, mediante Proveído Administrativo N° 4347 de fecha 31/07/2019 la Gerencia General del Gobierno Regional de Apurímac, remite los actuados a Dirección Regional de Asesoría Jurídica, para su conocimiento y acciones según lo indicado, en uso de sus facultades;

Que, de conformidad a lo señalado en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante D.L. No.1017 y su Reglamento, aprobado por D.S. No.184-2008-EF y el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, que modifica el Decreto Supremo N° 184-2008-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (publicado el 7 de agosto del 2012). Artículo 210.- Recepción de la Obra y plazos.- 1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente (...);

Por los fundamentos expuestos, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31/01/2019, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 341-2019-GR.APURIMAC/GR de fecha 05/06/2019, y la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Gobierno Regional de Apurímac;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** MODIFICAR PARCIALMENTE el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución Gerencial General Regional N° 175-2019-GR.APURIMAC/GG de fecha 19/07/2019 sobre conformación de **COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA** del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE ABANCAY"; conforme al siguiente detalle:

- **DESIGNAR**, como **PRESIDENTE** de la Comisión de Recepción de Obra al **Ing. Neiser Antonio Pagan Luna** - Dirección Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión.
- **RETIRAR**, como integrante de la Comisión de Recepción de Obra al **Ing. Walker Sequeiros Arone**.
- **INCLUIR**, como integrante de la Comisión de Recepción de Obra al **Ing. Juan Rolando Montoya Concha** - Jefe de Supervisión Oficina de Ingeniería y Servicios Técnico S.A.
- **INCLUIR**, como integrante de la Comisión de Recepción de Obra al **Ing. Adan Arcibia Tapia** - Coordinador de Obras por Contrata.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DEJAR SUBSISTENTE E INALTERABLE los demás extremos de la Resolución Gerencial General Regional N° 175-2019-GR.APURIMAC/GG de fecha 19/07/2019.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac, [www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe), de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la ley de Transparencia y Acceso a la Información.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFÍQUESE, con la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura Dirección Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, al Consorcio Abancay, a **cada uno de los miembros integrante de la comisión**, y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su cumplimiento y demás fines de la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



**MAG. RAUL ANGEL GUTIERREZ RODAS**  
GERENTE GENERAL REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC.

RAGR/GG.  
EMLL/DRAJ.  
IAZV/ABOG.

